ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 02/09/2024**
Área solicitante: Grupo Administrativo.	
Responsable del área solicitante: SASHA SABINA GODOY CARVAJAL	
Objeto: Prestar el servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, pintura y recarga de extintores de propiedad de la Regional Bogotá.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentesy garantizarles sus derechos.

De conformidad con el Articulo 13 de la resolución 2859 de 2013, son funciones del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá, entre otras, las siguientes:
"(…) Coordinar y controlar los procesos, procedimientos y actividades de adquisición, almacenamiento suministro, control, mantenimiento, conservación y segundad de los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Regional y de los Centros Zonales."
"(…) Coordinar y controlar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el funcionamiento de la Dirección Regional y sus Centros Zonales, como transporte, aseo, cafetería, mantenimiento, correspondencia, archivo y celaduría, entre otros."

El ICBF Regional Bogotá debe garantizar la conservación y el buen uso de los equipos instalados en la Sede Regional y Centros Zonales, para este caso se requiere contar con los elementos necesarios para evitar la propagación de incendios, como parte de la implementación de los planes de emergencia y contingencia de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de que estos elementos puedan servir de manera efectiva oportuna y segura en caso de emergencia. Por lo anterior se requiere contratar los servicios de revisión, recarga, pintura, mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores de propiedad de la entidad, ubicados en la Regional Bogotá, Centros Zonales y Sedes alternas.

El servicio que se debe contratar consiste en: Contratar el servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, pintura y recarga de extintores de propiedad de la Regional Bogotá, incluyendo el suministro de repuestos y material de recarga.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF Regional Bogotá debe adoptar estrategias para preservar sus bienes y equipos, entre ellos los extintores, con el objetivo de garantizar su funcionamiento en condiciones normales y así evitar su deterioro, para brindar seguridad a los funcionarios y usuarios.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

En estas condiciones, con la ejecución del objeto contractual descrito en precedencia, el proveedor prestará el servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, pintura, como de recarga de extintores, teniendo en cuenta que, en la planta de personal del ICBF, no existe personal capacitado para realizar las actividades requeridas y tampoco se cuenta con los equipos e insumos indispensables para cumplir con esta necesidad, razón por la cual se requiere contratar a monto agotable y a precios fijos unitarios el servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, pintura y recarga de los extintores propiedad del ICBF Regional Bogotá. A continuación, se presenta relación de las necesidades de revisión, mantenimiento correctivo, pintura, reparación y recarga de los extintores propiedad del ICBF Regional Bogotá.

1.3. La presente contratación se encuentra en el registro PACCO 28583 cargado en SECOP II, en la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar el servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, pintura y recarga de extintores de propiedad de la Regional Bogotá.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato, sin exceder del 15 de diciembre 2024 y/o hasta agotar los recursos.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá, en sus diferentes centros zonales y dependencias e inmuebles adscritos a la Regional Bogotá, según la siguiente relación:

CENTRO ZONAL O SEDE	DIRECCIÓN
Regional Bogotá	Avenida Carrera 50 No. 26-51 CAN
Centro Zonal Barrios Unidos	Carrera 16 # 63-81
Centro Zonal Bosa Bodega	Calle 65 Sur # 80 C 56 Barrio Bosa Centro.
Centro Zonal Bosa Casa	Calle 64 SUR 80 21 Barrio Bosa Centro.
Centro Zonal Ciudad Bolívar	Transversal 17 A BIS # 64-09 Sur
Centro Zonal Engativá	Cra 103 #73-13 Barrio Álamos Norte

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

Centro Zonal Fontibón	Calle 23 D # 100 – 26 Barrio Santander
Centro Zonal Kennedy	Cll 38C Sur #73 A 12 Barrio Camilo Torres
Centro Zonal Kennedy Central	Calle 35 A Sur # 78-58
Centro Zonal Mártires	Cll 13 # 31-04 Barrio Gran América
Defensorías de Familia	Edificio Nemqueteba.Cll 14 # 7-36 Piso 7
Centro Zonal Puente Aranda	CESPA Y CREER
Centro Zonal Rafael Uribe Uribe	Cra 12D # 22 Sur - 56
Centro Especializado Revivir	calle 53 No 66 C - 45 Barrio Salitre el Greco.
Centro Zonal San Cristóbal	Cll 6 # 5 A 03 Sur
Centro Zonal Santafé	calle 22 A No 2 - 26 Barrio Germania.
Centro Zonal Suba	Avda. Cra 58 #128 B 94 piso 2,3 y 4 Barrio Las Villas
Centro Zonal Tunjuelito	Cra 19 # 56-08 Sur Barrio San Carlos
Centro Zonal Usaquén	Cll 163 A # 13 B 50 Barrio Pantanito
Centro Zonal Usme	Cll 72 Sur # 12-18 Barrio Barranquillita

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de servicios.

3.2 Modalidad de selección:

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para “Prestar el servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, pintura y recarga de extintores de propiedad de la Regional Bogotá” corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ___
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía __X____

LIMITACION A MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1860 de 2021 se establece:

(…)
Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a MIPYME, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MIPYME, el presente proceso podrá ser sujeto a limitación a MIPYMES. (…)

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

3.3. Código (s) UNSPSC: 72101516 Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($13.181.200.00.)** incluido IVA y demás impuestos de ley.

A efectos de estimar el valor del presente proceso de selección, el Grupo Administrativo del ICBF Regional Bogotá adelantó un estudio del sector, en donde se identificaron los precios promedio unitarios del mercado, con los cuales se evaluarán las propuestas económicas que se lleguen a presentar en este proceso, como se evidencia en el documento anexo Estudio del Mercado o de Sector, el cual hace parte integral del presente documento.

Por corresponder a un contrato de monto agotable a precios fijos unitarios, el contrato será suscrito por el valor del presupuesto asignado.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
301524	09/09/2024	302 DIRECCIÓN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)-	PROPIOS (27)	TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE	$13.181.200,00.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y capacidad técnica, que el ICBF ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y capacidad técnica.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	CUMPLE/NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE/NO CUMPLE

Es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – elaborado por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1 CAPACIDAD JURIDICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

6.1.1.1 Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del Representante Legal del proponente persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

6.1.1.2 Fotocopia de la libreta militar (hombre menor de 50 años), para los proponentes personas naturales, Representantes Legales de la persona jurídica, o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal (En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida).

6.1.1.3 Formato único de hoja de vida de la persona natural o jurídica proponente según el establecido por el Departamento Administrativo para la Función Pública.

6.1.1.4 Registro Mercantil y/o Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y cuya actividad comercial debe permitir el desarrollo, gestión y operación que se solicita en el proceso y en el contrato que de éste se derive. (Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberán presentar estos documentos).

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La vigencia de la Entidad no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- Autorización del órgano competente, si el Representante Legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- El documento de constitución del consorcio o unión temporal deberá reunir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, o de la persona jurídica, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

6.1.1.5 Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado en el Anexo No. 01 de la presente invitación, y que deberá ser suscrita por el representante legal o persona natural proponente.

6.1.1.6 Certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal, o si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello, por el Representante Legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes de uniones temporales o consorcios, del cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. (Si el proponente tiene la calidad de persona natural deberá adjuntar las planillas de pago

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

tanto de su seguridad social, como la de las personas contratadas a su cargo).

6.1.1.7 Registro único tributario RUT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.8 Registro de identificación Tributaria RIT, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

6.1.1.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto de los Representantes Legales como de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.10 Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.11 Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.12 Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC expedido por la Policía Nacional tanto de los Representantes Legales como la de los integrantes de la unión temporal o consorcio, al igual que de la persona natural proponente.

6.1.1.13 Certificación bancaria, expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.

6.1.1.14 Certificación de participación independiente del proponente, incluidos los asociados, en caso de Consorcio o Uniones Temporales, según el modelo suministrado por la entidad en los anexos de la invitación. ANEXO 6.

6.1.1.15 Formato f5abs-Formato-Compromiso-de -confidencialidad -v7 ANEXO 13

6.1.1.16 Formato f4 p5 ABS-Formato-autorización-consulta inhabilidades-por delitos-sexuales ANEXO 14

Nota. Se aclara que El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos, lo anterior según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, el Oferente deberá diligenciar el formato denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE/ NO CUMPLE)

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia específica de mínimo tres años, y certificarla mediante la presentación de un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción en los cinco últimos años, con entidades públicas y/o privadas, cuya experiencia se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de contratación, y cuya sumatoria de los valores contratados sea igual o superior al valor de este proceso de contratación, expresado en SMLMV.

En el evento en que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta, copia del contrato o de las actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contratado, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

La presentación de la copia del contrato o demás soportes no sustituye la presentación de la certificación como documento requerido para la verificación de la experiencia. En caso de que la experiencia a acreditar sea de una entidad pública, deberá venir soportada por una certificación, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación que acredite el estado de las obligaciones ejecutadas.

El objeto contractual deberá encontrarse ejecutado dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Nota 1. Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Nota 2. Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información
de los soportes

Aceptación de condiciones técnicas:

El proponente al remitir la propuesta económica está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos, contenidos en el Anexo FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos asociados a la ejecución del contrato.

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF.

7.1.1.2 Cumplir con las actividades descritas y las especificaciones técnicas definidas en la Ficha de Condiciones Técnicas y sus respectivos anexos.

7.1.1.3 Constituir y allegar al ICBF, las garantías requeridas el día de suscripción del contrato.

7.1.1.4 Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que el supervisor asignado convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.5 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF, a través del supervisor de la misma, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.6 Entregar al supervisor del contrato el control de ejecución, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7.1.1.7 Presentar la factura electrónica, según corresponda, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, con la descripción detallada de los ítems a cobrar en cada pago.

7.1.1.8 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.9 Realizar los pagos al SGSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

7.1.1.10 Cumplir con las disposiciones establecidas en el capítulo “Buenas prácticas en la gestión contractual” del manual de contratación vigente.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 El contratista se obliga para con el ICBF, en general, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes.

7.1.2.2 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de condiciones Técnicas Esenciales, FCT.

7.1.2.3 Coordinar con el supervisor del contrato las actividades a realizar y el cronograma de recogida y entrega de extintores.

7.1.2.4 El contratista debe informar de manera anticipada, la identificación del personal que realizará el retiro de los extintores y la hora estimada, a fin de coordinar el ingreso y retiro de los elementos, con las diferentes dependencias o Centros Zonales.

7.1.2.5 El contratista deberá remplazar de manera temporal los extintores retirados, y hasta que sean reintegrados, a fin de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

7.1.2.6 El contratista se obliga a suministrar todos los insumos necesarios que conlleven a la óptima ejecución del contrato.

7.1.2.7 Prestar el servicio de revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, pintura y recarga de extintores y cambio de partes que se requieran para el adecuado funcionamiento del extintor.

7.1.2.8 Entregar los elementos o servicios objeto del presente contrato, en la fecha, hora y lugar acordado con el supervisor del contrato, asumiendo los costos asociados al transporte

7.1.2.9 No se aceptan entregas parciales de los elementos o servicios requeridos por el supervisor del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

7.1.2.10 Responder por la integridad de los extintores, mientras se encuentren bajo la custodia del contratista, en cumplimiento de los servicios solicitados.

7.1.2.11 Los extintores deben ser ubicados en el mismo sitio de donde fueron retirados, de acuerdo con la ubicación del inventario entregado y con la ficha actualizada.

7.1.2.12 Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos, en caso de entregar algún bien o servicio que no satisfaga las características solicitadas, el proveedor deberá remplazar dentro del día hábil siguiente del requerimiento que le efectué el supervisor del contrato, en caso de no ser posible deberá indicar por escrito las razones por las cuales no se puede cumplir con el remplazo del bien o servicio.

7.1.2.13 Ofrecer garantía sobre el objeto contratado, la cual debe ser por un término mínimo de seis meses, contados a partir de la fecha de su entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

7.1.2.14 Realizar la Prueba Hidrostática de acuerdo con la Norma NFPA 10, cuando las condiciones del extintor lo requieran, aportando la respectiva certificación.

7.1.2.15 Entregar al supervisor del contrato un informe final, en el que se detallen las actividades realizadas a cada uno de los extintores, con registro fotográfico, evidenciando la numeración de cada extintor.

7.1.2.16 Mantener los precios determinados en la cotización allegada.

7.1.3 **Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión**:

7.1.3.1 **EJE DE CALIDAD**:

7.1.3.1.1 Garantizar que el personal designado para la prestación del servicio o entrega de los bienes objeto del presente contrato cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.

7.1.3.2 **EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**:

7.1.3.2.1 Garantizar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

7.1.3.2.2 Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.

7.1.3.2.3 Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuentan con los elementos de protección personal requerida para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato o convenio.

7.1.3.3 **EJE AMBIENTAL**

7.1.3.3.1 Garantizar un adecuado manejo integral a los residuos peligrosos de acuerdo al Plan de Manejo ambiental de la empresa.

7.1.3.4 **EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

7.1.3.4.1 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.2 **Obligaciones del ICBF**.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF
7.2.1.1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
7.2.1.2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

7.2.1.3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

7.2.2.1 Recibir los servicios con los respectivos soportes requeridos para certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.
7.2.2.2 Certificar para el pago el valor resultante de la aceptación de la oferta en los tiempos establecidos en la presente invitación previo el cumplimiento de los requisitos indicados.
7.2.2.3 En caso en que se llegaré a presentar un faltante en los elementos o servicios adquiridos el supervisor del contrato efectuará los cálculos correspondientes para realizar el pago respectivo de los elementos o servicios entregados a satisfacción.
7.2.2.4 Tramitar y pagar las facturas.

8. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;No.CONTRATO;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma SIIF NACION del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador (a) del Grupo Administrativo de la Regional Bogotá del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación

9.2 Interventoría.

No aplica

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

1 **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el termino de ejecución de este y seis (6) más.

2 **Calidad del servicio**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el termino de ejecución de este y seis (6) más.

Nota: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista debe mantener vigentes las garantías constituidas.

PÚBLICA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 02/09/2024

11.1 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas dianas y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento 10% del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D) La imposición de multas coma mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E), El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 10% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación especifica incumplida de manera absoluta. C) Si el Contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 10% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno par ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 10% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

12. **VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION**.

No aplica

13. **ANEXOS**.

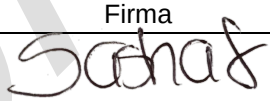
ANEXO No. 1	CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
ANEXO No. 2	FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO No. 3	RELACION CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
ANEXO No. 4	CERTIFICACION DE APORTES PERSONA JURÍDICA
ANEXO No. 5	CERTIFICACION DE APORTES PERSONA NATURAL

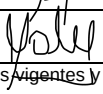
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 02/09/2024**

ANEXO No. 6 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE
ANEXO No. 7 MODELO CONFORMACION CONSORCIO
ANEXO No. 8 MODELO CONFORMACION UNION TEMPORAL
ANEXO No. 9 FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
ANEXO No. 10 MATRIZ DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS
ANEXO No. 11 ESTUDIO DE MERCADO
ANEXO No. 12 RESPUESTAS Y COTIZACIONES RECIBIDAS
ANEXO No. 13 F5.ABS_FORMATO_COMPROMISO_ DE_ CONFIDENCIALIDAD_ V7
ANEXO No. 14 F4 P5 ABS FORMATO_ AUTORIZACIÓN_ CONSULTA_ INHABILIDADES_ POR DELITOS_ SEXUALES

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo.	**Sasha Sabina Godoy Carvajal**	

Concepto	Nombre y apellidos	Cargo – Dependencia	Firma
Elaboró	Doralice Pinzón Aguirre	Profesional Especializado Grupo Administrativo	
Revisó	RICARDO ROMERO	Abogado - Grupo Contratación	
Control Legal	Yolanda Bravo Rojas	Coordinadora Grupo Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.

PÚBLICA